



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1154-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante Oficio N° 598-2024-MDSMC/A, del 07.NOV.2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, invita al rector de la UNHEVAL a participar en la ceremonia de puesta de la primera piedra e inicio de la obra del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Polideportiva de Huancanilla del Centro Poblado de Cauri, Distrito de San Miguel de Cauri de la Provincia de Lauricocha del Departamento de Huánuco", a desarrollarse el día jueves 14 de noviembre del presente año;

Que el rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con el Oficio N° 000396-2024-UNHEVAL-RECT, del 11.NOV.2024, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, declarándole de comisión de servicios, por el día 14 de noviembre de 2024, para que viaje al Distrito de San Miguel de Cauri de la Provincia de Lauricocha del Departamento de Huánuco, y participar en la ceremonia de puesta de la primera piedra e inicio de la obra del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Polideportiva de Huancanilla del Centro Poblado de Cauri, Distrito de San Miguel de Cauri de la Provincia de Lauricocha del Departamento de Huánuco"; encargándose las funciones de rector a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, mientras dure la ausencia del Titular; exceptuándose la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por la secretaria de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; precisando también que el viaje lo realizará con el vehículo de placa EAI-006, marca Toyota Hilux 4x4 y como conductor el servidor Hugo Velásquez Céspedes;

Que, el Artículo 122° Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, establece: "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico, o, en ausencia de este, al Vicerrector de Investigación";

Que, asimismo, el artículo 173° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, establece: "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el rector encarga las funciones al vicerrector académico, o, en ausencia de este, al vicerrector de investigación..."; y, el inciso r) del Artículo 176° del mismo cuerpo normativo, referido a las funciones y/o atribuciones del vicerrector académico, establece: "asumir por encargo, las funciones y/o atribuciones de rector y de vicerrector de investigación, en los casos de vacancia, licencia, ausencia, impedimento temporal o fallecimiento";

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR en COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el día **14 de noviembre de 2024**, al Dr. **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje al Distrito de San Miguel de Cauri de la Provincia de Lauricocha del Departamento de Huánuco, y participar en la ceremonia de puesta de la primera piedra e inicio de la obra del proyecto "Creación del Servicio

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución adjunta



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1154-2024-UNHEVAL**

**-02-**

de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Polideportiva de Huancanilla del Centro Poblado de Cauri, Distrito de San Miguel de Cauri de la Provincia de Lauricocha del Departamento de Huánuco"; por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

- 2º. **ENCARGAR** las funciones de rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, vicerrectora académica, por el día **14 de noviembre de 2024**; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por la secretaria de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados, para las acciones complementarias que amerita.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINEA Y TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI  
Transparencia  
DIGA.-URH UFEyC  
File.-Interesados  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL